

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0016416 - SDQS No. 5370182024.

A los 19 días del mes de Diciembre de 2024 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2024BAER0016416 - SDQS No. 5370182024
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2024BAEE0014512
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 / 12/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

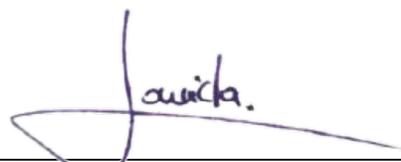
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2024BAEE0014512 en trece (13) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 26 de Diciembre del año 2024 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC 

Bogotá, 19 de Diciembre de 2024

No Radicado : 2024BAEE0014512

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2024BAER0016416** - SDQS No. **5370182024**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexos: Trece (13) Folios.

Elaboró: Camila Aguillón - Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Documento:
360415

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalIVe.0/ControlAdmini.../Descarga



Bogotá D.C., diciembre de 2024

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2024BAER0016416– SDQS No. 5370182024.

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con “(...) *UN VECINO LE INFORMA QUE HABITANTE DE CALLE QUE TIENE UN CAMBUCHE EN ESTE SITIO, TIENE UNA CANINA AMARRADA TODO EL TIEMPO AL SOL Y AL AGUA, QUE YA REPORTARON POR REDES SOCIALES (...)*”. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Escuadrón Anticrueldad realiza visitas de verificación de condiciones de bienestar del animal, en las cuales evalúa parámetros como: salud, confort, nutrición, comportamiento y estado mental. De acuerdo con los hallazgos identificados en el lugar, se emite un concepto que puede ser favorable, desfavorable o pendiente con plan de mejoramiento. Según el concepto, se ordena seguimiento, se archiva el caso, o se procede a solicitar la aprehensión material preventiva del animal a la autoridad policiva en el marco de la Ley 1774 de 2016.

Ahora bien, en atención al caso objeto de su solicitud, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento de este, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado ocho (8) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 42 F Sur No. 81 – 04, barrio Chucua De La Vaca de la localidad de Kennedy.

A continuación, se presenta una tabla con cada una de las visitas y los resultados obtenidos.

Tabla 1. Visitas realizadas por el equipo del Escuadrón Anticrueldad.

Fecha de la visita	Resultado de la visita	Observaciones
30 de mayo de 2023	Fallida	Al llegar a la visita de verificación se evidencia que el tutor del canino no se encuentra, se sugiere reprogramar.
20 de noviembre de 2023	Efectiva	<p>El equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar animal, cuyo resultado arrojó un concepto pendiente para 1 canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Parámetro Nutrición: Disponer agua de forma continua y limpia, disponer de buena alimentación durante la lactancia 2. Parámetro Confort: Canina debe estar siempre protegida de condiciones climáticas, zona de permanencia limpia 3. Parámetro Salud: La canina debe estar esterilizada cuando los cachorros puedan ser destetados, se debe realizar desparasitación y vacunación, realizar baño cosmético 4. Parámetro Comportamiento: evitar que la canina salga sin supervisión, disponer enriquecimiento ambiental.
24 de noviembre de 2023	Efectiva	El equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de seguimiento para la verificación de condiciones de bienestar animal, cuyo resultado arrojó un concepto pendiente

		<p>para 1 canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Parámetro Nutrición: Disponer de adecuada alimentación para prevenir la disminución de peso. 2. Parámetro Confort: Mantener limpia la zona alrededor de la zona de permanencia 3. Parámetro Salud: La canina debe estar esterilizada cuando los cachorros puedan ser destetados, se debe realizar desparasitación y vacunación. 4. Parámetro Comportamiento: evitar que la canina salga sin supervisión, disponer enriquecimiento ambiental.
21 de diciembre de 2023	Fallida	Al llegar a la visita de verificación se evidencia que el tutor del canino no se encuentra, se evidencia la canina en el lugar, se realiza llamado por voz pero no es posible evidenciar el tenedor de la canina.
28 de diciembre de 2023	Fallida	Al llegar a la visita de verificación se evidencia que el tutor del canino retira y traslada los cachorros a otro lugar, no atiende la visita de verificación.
16 de febrero de 2024	Efectiva	El equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de seguimiento para la verificación de condiciones de bienestar animal, cuyo resultado arrojó un concepto pendiente para 1 canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:

		<ol style="list-style-type: none"> 1. Parámetro Nutrición: Continuar disponiendo agua de forma continua y limpia, evitar suministrar huesos en la dieta. 2. Parámetro Confort: zona de permanencia limpia, seguir lavando y cambiando superficies de descanso constantemente. 3. Parámetro Salud: La canina debe estar esterilizada cuando los cachorros puedan ser destetados, se debe realizar desparasitación y vacunación, realizar limpieza de oído derecho con productos suministrados por alcaldía. 4. Parámetro Comportamiento: Disponer enriquecimiento ambiental y evitar emociones negativas.
11 de marzo de 2024	Fallida	Al llegar a la visita de verificación se evidencia que el tutor del canino no se encuentra, se espera aproximadamente 20 minutos, pero no llega al lugar. Se sugiere reprogramar.
28 de junio de 2024	Fallida	Se realiza visita de verificación junto con Policía Ambiental, pero al llegar se evidencia que el tutor de la canina no se encuentra, se realiza limpieza de secreciones oculares que presenta la canina; se espera un tiempo prudente, pero el tutor de la canina no hizo presencia en el lugar.

En este sentido, le informo que se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal para el periodo comprendido entre el 1 y el 15 de enero de 2025, la cual se llevará a cabo por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, con el fin

de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional a los animales sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 018000115161**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgarla información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,


LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF – Actas parciales de las visitas realizadas

Elaboró: Camila Aguillón - Contratista SAF 

Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF 

